

**HECHO ESENCIAL**

**CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA**  
**Inscripción en el registro de valores N° 1.043**

GGEN 0399

Santiago, 28 de septiembre de 2023

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N°18.045, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, y, encontrándome debidamente facultado por el Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, en adelante “La Araucana C.C.A.F.”, por medio de la presente comunico a Ud., como hecho esencial, que el directorio ha acordado lo siguiente:

La Araucana C.C.A.F., con la asesoría de Larraín Vial Servicios Profesionales Ltda., ha decidido avanzar hacia una modificación del Acuerdo de Reorganización Judicial actualmente vigente, aprobado en Junta de Acreedores de fecha 10 de marzo de 2016 y cuya última modificación y texto refundido fue aprobado con fecha 29 de diciembre de 2017 (el “ARJ”). El objeto de la modificación es poner término al Acuerdo y refinanciar los pasivos bajo el mismo, para lo cual se sostendrán negociaciones formales con los actuales acreedores y eventuales nuevos inversionistas, para alcanzar este objeto acorde al mejor interés de La Caja.

Hacemos presente que con el único objeto de poder llevar adelante los aspectos procesales y administrativos de esta eventual modificación al ARJ, la Comisión de Acreedores vigente ha acordado designar al señor Patricio Jamarne Banduc para que asuma el rol de veedor.

En el caso que corresponda, se informará a esta Comisión y al mercado en general de las posteriores etapas dentro del proceso.

Saluda atentamente a Ud.

**FRANCISCO SEPÚLVEDA RAMIREZ**  
Gerente General

GCP/FMM